

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza la demanda, de la cual solicitan levantamiento de medidas cautelares. Para proveer. – Santiago de Cali, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No.: **806**
Proceso: **Divorcio Contencioso**
Demandante: **ADRIANA ARANGO REBELLON**
Demandado: **GIL ANTONIO PALOMINO**
Radicación: **76001-31-10-001-1996-01018-00**
Providencia: **Auto niega petición**

De la revisión del expediente, se extrae que a través de Auto No. 2049 del 3 de octubre de 1996, se admitió la demanda de divorcio, auto en el cual no se decretaron medidas cautelares porque no fue allegado el certificado de tradición del inmueble, documentación que no fue allegada y por lo tanto, no existen medidas cautelares que levantar.

Ahora, en cuanto al proceso de liquidación de sociedad conyugal al que la peticionaria hace alusión, se tiene que consultado el sistema Justicia XXI no existe proceso de liquidación de sociedad conyugal en este despacho.

Por lo anterior, póngase en conocimiento de la peticionaria lo aquí decidido.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

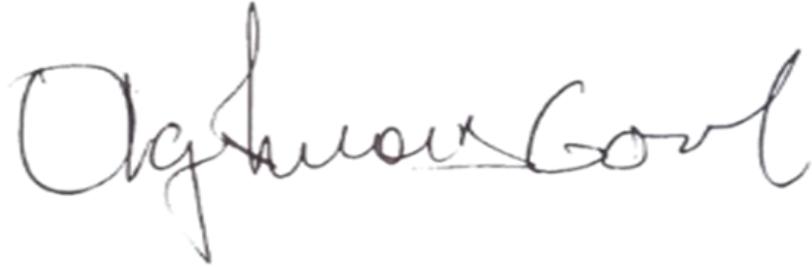
PRIMERO: Agregar la petición allegada por la interesada, para que obre en el proceso digitalizado y físico.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la interesada la presente providencia, indicándole que en la demanda de divorcio, no se decretaron medidas preventivas por lo que no hay medidas cautelares que levantar, y en cuanto al proceso de liquidación de sociedad conyugal, se tiene que consultado el

sistema Justicia XXI no existe proceso de liquidación de sociedad conyugal en este despacho.

NOTIFÍQUESE

JUEZA



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 058

EN LA FECHA 09 de abril de 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN